

**DECISIÓN 16/2018 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REQUIERE AL PRESTADOR PÚBLICO AUTONÓMICO CANAL SUR TV EL CESE DEL PATROCINIO DEL INFORMATIVO EN LA DESCONEXIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

REF. EXAC-2018-018

**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la inserción de un patrocinio en el informativo del prestador público de ámbito autonómico Canal Sur TV (RTVA), un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

**2.** Los patrocinios han tenido lugar en los informativos de las desconexiones provinciales de Cádiz del prestador público andaluz. Antes de la noticia de cierre del noticiario, se inserta una pieza elaborada con imágenes fijas de un centro dental junto al rótulo *Les ofrece este espacio*, y que incluye este *off*:


*Clinica dental Copano, implantología avanzada con las últimas tecnologías en cirugías 3D.*

La emisión finaliza con un cartón con los datos de la clínica promocionada y el *off* *Clinica dental Copano, la sonrisa de Cádiz*, tras el que se inserta la noticia con la que acaba el informativo. Una vez emitida esta, y sin que se avise de la finalización del patrocinio, se insertan los créditos de los servicios informativos de la RTVA que ponen fin al espacio.

A continuación se adjuntan los datos de las inserciones detectadas:

Hora inicio	Hora fin	Duración
05/02/2018 19:54:32	05/02/2018 19:54:42	0:00:10
06/02/2018 19:53:36	06/02/2018 19:53:46	0:00:10
07/02/2018 19:54:33	07/02/2018 19:54:43	0:00:10
08/02/2018 21:21:15	08/02/2018 21:21:25	0:00:10
09/02/2018 14:26:42	09/02/2018 14:26:52	0:00:10

**3.** El artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que regula el patrocinio, establece en su apartado primero que los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados,

<b>Código:</b>	ZZW2D687N2K6AUivcm2R8HGK4m4mF3	<b>Fecha</b>	22/03/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

pero no en el caso de los programas de contenido informativo de actualidad, que no pueden ser patrocinados, aunque sí es posible el patrocinio del bloque de información meteorológica y del bloque de información deportiva dentro de los programas informativos siempre que tengan entidad autónoma.

Los hechos descritos, por tanto, constituyen un supuesto de patrocinio no admitido por insertarse en un programa informativo de actualidad y referirse a este en su conjunto.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 20 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 21 de marzo de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes


### DECISIONES

**PRIMERA.-** Requerir a la RTVA (Canal Sur TV) el cese de la emisión del patrocinio de las desconexiones provinciales del informativo diario, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 de la LGCA, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a la RTVA (Canal Sur TV).

En Sevilla, a 21 de marzo de 2018.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

<b>Código:</b>	ZZW2D687N2K6AUivcm2R8HGK4m4mF3	<b>Fecha</b>	22/03/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	